ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES INDEPENDIENTES
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. El Ingreso Base de Cotización – IBC de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, corresponderá al INGRESO NETO del período, esto es, a la diferencia entre el INGRESO BRUTO y los COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Para determinar el monto a detraer de los ingresos brutos el contratista podrá escoger entre aplicar ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS dispuesto en el Decreto 1601/2022 o descontar los costos asociados a la actividad económica en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2026	10

INGRESO BRUTO

IDENTIFICACIÓN FACTURA	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
Factura Nro. PNSR1 emitida el 21/08/2026	ACTA DE OBRA NRO 01 – 22,50%	$ 162.058.943	$ 657.956.500
Factura Nro. PNSR2 emitida el 13/10/2026	ACTA DE OBRA NRO 02– 67,46%	$ 485.906.557	
Factura Nro. emitida el DD/MM/AAAA			

ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS - Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022

Sección CIIU		Porcentaje de costos presuntos	98,14%	$ 645.727.341
Número de actividad económica registrada en el RUT	4290			

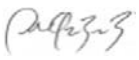
INGRESO NETO - IBC - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN $ 12.229.159

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.



CONTRATISTA — **JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA - C.C. 1075284562**

NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | FIRMA



CONTADOR PÚBLICO — **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ CASTAÑO C.C. 7707349**

NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | FIRMA

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES INDEPENDIENTES
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. El Ingreso Base de Cotización – IBC de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, corresponderá al INGRESO NETO del período, esto es, a la diferencia entre el INGRESO BRUTO y los COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Para determinar el monto a detraer de los ingresos brutos el contratista podrá escoger entre aplicar ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS dispuesto en el Decreto 1601/2022 o descontar los costos asociados a la actividad económica en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2026	10

INGRESO BRUTO

IDENTIFICACIÓN FACTURA	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
Factura Nro. PNSR1 emitida el 21/08/2026	ACTA DE OBRA NRO 01 – 22,50%	$ 162.058.943	$ 657.956.500
Factura Nro. PNSR2 emitida el 13/10/2026	ACTA DE OBRA NRO 02– 67,46%	$ 485.906.557	
Factura Nro. emitida el DD/MM/AAAA			

COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

	MATERIA PRIMA	$ 233.574.557	
	MANO DE OBRA DIRECTA	$ 246.733.687	
	COSTOS INDIRECTOS	$ 156.410.264	
			$ 657.956.500

INGRESO NETO - IBC - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN UTILIZANDO EL TOTAL DE COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE ATIENDEN LAS EXIGENCIAS DE VALIDEZ DISPUESTAS EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE NECESIDAD, CAUSALIDAD Y PROPORCIONALIDAD CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 107 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. **$ 12.229.159**

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.

CONTRATISTA	**JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA -**	**C.C. 1075284562**	
	NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**FIRMA**
CONTADOR PÚBLICO	**CARLOS AUGUSTO RAMIREZ CASTAÑO**	**C.C. 7707349**	
	NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**FIRMA**

ANEXO
DETERMINACION IBC APORTES SISS

Con el objeto que el contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Nro. 1601 del 5/AGO/2022, se certifica la forma de cáclulo del IBC del período indicado. El Ingreso Base de Cotización – IBC de los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, corresponderá al INGRESO NETO del período, esto es, a la diferencia entre el INGRESO BRUTO y los COSTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Para determinar el monto a detraer de los ingresos brutos el contratista podrá escoger entre aplicar ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS dispuesto en el Decreto 1601/2022 o descontar los costos asociados a la actividad económica en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica.

PERÍODO CERTIFICADO	
AÑO	MES
2026	10

BASE DE LIQUIDACION IBC - SALUD Y PENSIÓN	**$ 1.750.905**

CONCILIACIÓN IBC SALUD Y PENSIÓN - ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL	**$ 1.750.905**

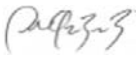
Nro. De planilla	Fecha Planilla	ELABORADA POR	IBC INDIVIDUAL
		CONTRATANTE (Solo aplica para riesgos IV y V)	
35363786	07/09/2026	CONTRATISTA	$ 1.750.905

DIFERENCIA IBC SALUD Y PENSIÓN E IBC ARL - DEBE SER $0	**$ 0**

Hacemos constar que la información proporcionada corresponde a la realidad contable y tributaria del suscrito contratista. Igualmente comunicamos que si bien el presente formato es proporcionado por la empresa contratante, la responsabilidad del cálculo del IBC asociado a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral es personal, razón por la cual siempre se tuvo la posibilidad de modificar el formato y su contenido en lo que se consideró pertinente por parte de quien lo suscribe.



	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
CONTRATISTA	JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA -	C.C. 1075284562	



	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
CONTADOR PÚBLICO	CARLOS AUGUSTO RAMIREZ CASTAÑO	C.C. 7707349	

Señores
ALCALDÍA DE MANIZALES
La ciudad

Asunto:	**Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral – Trabajadores independientes**		
Contrato:	2605220835		
Factura:	PNSR 1 - PNSR 2	del	21/08/2026 y 13/10/2026
Año y período de cotización:	2026-10		

El contratista identificado como se observa al pie de su correspondiente firma, así como el contador público que suscribe el presente documento, con el objeto que la empresa contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario:

Certifican:

- Que la contabilidad es llevada en debida forma conforme a las prescripciones legales aplicables y las demás directrices normativas pertinentes, entre las que se encuentran los artículos 772, 772-1, 773 y 774 del Estatuto Tributario, los artículos 48 y siguientes pertenecientes al TÍTULO IV - DE LOS LIBROS DE COMERCIO, CAPÍTULO I. - LIBROS Y PAPELES DEL COMERCIANTE del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

- Que las operaciones registradas en los libros de contabilidad están respaldadas por comprobantes internos y externos, en consecuencia, evidencian la historia clara, completa y fidedigna de los asientos individuales y el estado general de los negocios del suscrito trabajador independiente.

- Que conforme a los registros consignados en la cuenta 4 – INGRESOS, 6 – COSTOS DE VENTA y 7 – COSTOS DE PRODUCCIÓN O DE OPERACIÓN, estos últimos verificados a la luz del artículo 107 del Estatuto Tributario y soportados atendiendo las exigencias de validez aplicables de acuerdo a la misma normatividad, o en aplicación del esquema de presunción de costos dispuesto a través del Decreto Nro. 1601 de 2022, el Ingreso Base de Cotización (IBC) del período de la referencia corresponde a la suma de $ 1,920,000.

En atención a lo anterior, se anexan las planillas correspondientes.

La presente certificación se expide en **MANIZALES** el **13/10/2026**, en cumplimiento de la obligación contractual de liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI, conforme lo ordena la Ley y demás disposiciones concordantes y complementarias, por lo tanto, incluye los valores asociados a la ejecución del contrato de la referencia.

Cordialmente,



JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA

C.C. 1075284562 NEIVA HUILA



CARLOS AUGUSTO RAMIREZ PERDOMO

C.C. 7707349 NEIVA

T.P. 298749-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F45B39D5E3CAC19D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS AUGUSTO RAMIREZ CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7707349 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 298749-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



298749-T

CARLOS AUGUSTO
RAMIREZ CASTAÑO
C.C. 7707349
RES. INSCRIPCION 3082 DEL 29/06/2022
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

322140 345938

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA